

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2023

27.026

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



#### **AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1238 – MOSP – 2023

SAN JUAN, 04 JUL. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 500-001940-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación de las Resoluciones Ministeriales emitidas conforme a lo estipulado en el Acta Complementaria del Convenio Marco, celebrada entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de San Juan y la Facultad de Ciencias Químicas y Tecnológica de la Universidad Católica de Cuyo, suscripta en el mes de julio del año 2022.

Que por Resolución N° 535-MOSP-2022 del 18 de julio del año 2022, se ratifica el Acta Complementaria del Convenio Marco, celebrada entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan y la Facultad de Ciencias Químicas y Tecnológica de la Universidad Católica de Cuyo.

Que por Resolución N° 958-MOSP-2023 del 12 de junio del año 2023, se aprueba la Adenda a la citada Acta Complementaria del Convenio Marco, con el objeto de incrementar el monto abonado, en concepto de viáticos y refrigerios, a los alumnos practicantes, pertenecientes a la Universidad Católica de Cuyo, para el Ciclo 2022-2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, manifestando la necesidad de que las mencionadas Resoluciones Ministeriales, sean ratificadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo dispone la Constitución Nacional en los Artículos 195 y 189, Inciso 9°.

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido en el Decreto N° 2742-G-1990; en el Acta Complementaria del Convenio Marco, celebrada entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan y la Facultad de Ciencias Químicas y Tecnológica de la Universidad Católica de Cuyo, ratificada por Resolución N° 535-MOSP-2022; y Resolución N° 958-MOSP-2023.

Que en base a lo expuesto corresponde dictar Decreto del Poder Ejecutivo Provincial ratificando las Resoluciones Ministeriales N° 535-MOSP-2022 del 18 de julio del año 2022 y N° 958-MOSP-2023 del 12 de junio del año 2023.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

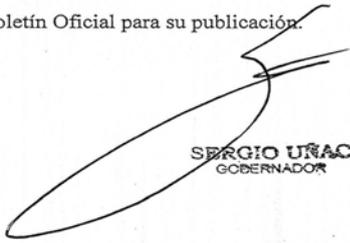
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifican en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales N° 535-MOSP-2022 del 18 de julio del año 2022 y N° 958-MOSP-2023 del 12 de junio del año 2023, las que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO URAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° 1239****- MSP - 2023****SAN JUAN, 04 JUL. 2023****VISTO:**

El Expediente N° 800-000370-2023, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1582-Q crea el Sistema de Recupero de Costos con los recursos percibidos que deban percibir los hospitales y centros de atención primaria de la salud no descentralizados pertenecientes al sistema público de salud de la Provincia de San Juan, provenientes de prestaciones devengadas a cargo de obras sociales, mutuales, sistemas de medicina prepaga, compañías de seguros y demás terceros obligados por los servicios prestados, y cuyo costo debe ser restituido al Sistema Público de Salud de la Provincia.

Que el Decreto Reglamentario N° 0004/2017 establece el procedimiento de recepción, destino, distribución, porcentajes y demás recaudos para hacer efectivo el recupero.

Que en el Artículo 1° establece que los recursos se destinan al Fondo de Redistribución Solidaria en el 33%, al Fondo de Inversiones, Funcionamiento y Mantenimiento de los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud No Descentralizados en el 33 % y al Fondo de Gratificación Solidaria en el 34 %.

Que a su vez determina, en el Artículo 5°, que los montos que integran el Fondo de Gratificación Solidaria se hace efectiva, en carácter de gratificación al personal, con los haberes de los meses de marzo y septiembre de cada año. A los fines de la liquidación, la fecha de corte es el último día hábil de los meses de febrero y agosto de cada año, es decir se liquida en forma semestral.

Que el Decreto Reglamentario vigente no instituye procedimiento de distribución para los otros dos Fondos, razón por la cual es necesario establecerlos.

Que los recursos quedan disponibles para ser transferidos de manera inmediata una vez que se produce su ingreso a las cuentas creadas en virtud del Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0004-2017, por lo que, a fin de evitar la ociosidad que implica no poder disponer de ellos, es necesario modificar el mencionado Decreto Reglamentario, estableciendo su disposición mensual.

Que es preciso sustituir el Artículo 1° del Decreto Reglamentario N° 0004/2017 incluyendo un párrafo que determine las fechas de corte del Fondo de Redistribución Solidaria previsto en el inciso a) y del Fondo de Inversiones, Funcionamiento y Mantenimiento de los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud No Descentralizados del inciso b).

Que han intervenido el Departamento Recupero Financiero de Prestaciones de Salud, el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública y la Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se sustituye el Decreto Reglamentario N° 0004/2017, Artículo 1°, por el siguiente texto:

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer que los recursos que perciban los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud No Descentralizados pertenecientes al Sistema Público de Salud de la Provincia de San Juan, en concepto de recupero de Obras Sociales, Mutuales, Sistemas de Medicina Prepaga, Compañías de Seguros y demás terceros obligados por los servicios prestados, serán distribuidos de acuerdo a los siguientes porcentajes y destinos:

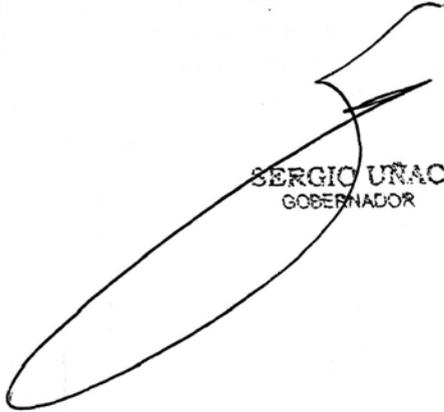
- a) El treinta y tres por ciento (33%) destinado a un “Fondo de Redistribución Solidaria” que tendrá por objeto el desarrollo de acciones y/o programas de Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad y Capacitación de Personal, excluido el personal de carácter político.
- b) El treinta y tres por ciento (33%) destinado a un “Fondo de Inversiones, Funcionamiento y Mantenimiento de los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud No Descentralizados pertenecientes al Sistema Público de Salud de la Provincia de San Juan”.
- c) El treinta y cuatro por ciento (34%) destinado a un “Fondo de Gratificación Solidaria”, que se distribuirá entre todo el personal que cumpla funciones en los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud No Descentralizados y Nivel Central, de cualquier escalafón y agrupamiento del Poder Ejecutivo Provincial; siempre que: cumpla funciones, dispuestas por autoridad competente, dentro del ámbito y dependencias del Ministerio de Salud Pública, incluidos los agentes de organismos externos, sin distinción de categorías y funciones y cuya asistencia en su lugar de trabajo se encuentre bajo el control del Ministerio de Salud Pública; queda excluido el personal de carácter político, el dependiente de organismos de la constitución y las Comisiones de Servicio. El Monto inicial del Fondo estará constituido por los recursos provenientes de las prestaciones realizadas, acreditadas y disponibles al mes de agosto de 2017.

Los fondos recaudados en concepto de Recupero de Costos que correspondan al Inciso a) “Fondo de Redistribución Solidaria” y al Inciso b) “Fondo de Inversiones, Funcionamiento y Mantenimiento de los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud No Descentralizados pertenecientes al Sistema Público de Salud de la Provincia de San Juan” a los fines de su liquidación, tienen fecha de corte mensual.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1240 -SESyOP- 2023**

**SAN JUAN, 04 JUL. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-002750-2022 y adjunto Expediente N° 206-108-00, Expediente N° 4266-S-95, registro Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Mirtha Sonia Echevarria, DNI N° 11.087.206, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge, el Señor Pascual Domingo Santana, DNI N° 05.402.799, ocurrido el 23 de agosto de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Mirtha Sonia Echevarria, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de Partida de Matrimonio, Acta N° 3283-Tomo N° 32-Folio N° 129 de fecha 05 de noviembre de 1971 y el fallecimiento del causante por Acta de Defunción N° 115 Oficina N° 1352 año 2022.

Que por Decreto N° 0145-G- de fecha 07 de febrero de 2001, se pasó a situación de Retiro Obligatorio al Cabo Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Pascual Domingo Santana, a partir de la firma del presente Decreto, según las disposiciones de Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 9° Inciso k), concordante con los Artículos 19 Inciso a), 17.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo, haberes devengado de retiro y sumas percibidas en forma indebida.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Mirtha Sonia Echevarria, en su carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante policial, conforme lo prescribe Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1) por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Mirtha Sonia Echevarria, CUIL N° 27-11087206-8, a partir del 24 de agosto 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante policial, según lo dispuesto por Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1) por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007 en concurrencia con Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

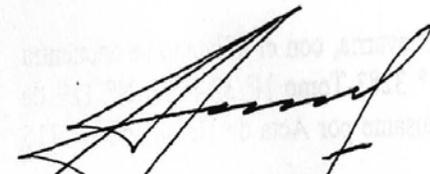
**ARTÍCULO 2°.-** Fíjase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía de Cabo Primero Señor Pascual Domingo Santana, antigüedad policial 25 años, total de asignación: \$ 149.162,76 (pesos ciento cuarenta y nueve mil ciento sesenta y dos con 76/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96 por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007.

**ARTÍCULO 3º.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 24 de agosto 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Mirtha Sonia Echevarria, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTÍCULO 4º.-** Dispóngase el pago de haberes devengados de retiro del Señor Pascual Domingo Santana, previa compensación de las sumas percibidas indebidamente, en la persona de la Señora Mirtha Sonia Echevarria, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTÍCULO 5º.-** Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO URAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° - 1241 -SESyOP- 2023**

**SAN JUAN, 04 JUL. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-000122-2023 y su agregado N° 171210-J-85, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Margarita del Pilar Dimarco, DNI N° 10.999.880, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge, el Señor Fernando Enrique González, DNI N° 11.482.898, ocurrido el 03 de diciembre de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Margarita del Pilar Dimarco, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de Partida de Matrimonio, Acta N° 149- Tomo N° 90 de fecha 13 de septiembre de 1974 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 5389-Oficina N° 3127 año 2022.

Que por Decreto N° 1274-G- de fecha 12 de julio de 1985, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General, Señor Fernando Enrique González, a partir del 01 de mayo de 1985, de acuerdo a lo determinado por el Reglamento del Régimen Disciplinario, Artículo 154 Inciso 2°, concordante con Ley Provincial N° 3681 del Personal Policial Artículo 14 Inciso e) según las disposiciones de la Ley Provincial N° 4.558 de Retiro y Pensiones Policiales Artículo 10 Inciso h) modificada por Ley N° 4650.

Que según certificación de servicio, se han determinado las características del beneficio de pensión en base a la jerarquía de Agente del Cuerpo de Seguridad Escalafón General, 07 años de rubro antigüedad policial, 100 % (cien por ciento) de retiro, tiempo mínimo NO.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Margarita del Pilar Dimarco, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Margarita del Pilar Dimarco, CUIL N° 27-10999880-5, a partir del 04 de diciembre de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del beneficio de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96 aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007 en concurrencia con Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31.

**ARTÍCULO 2°.-** Fíjase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía de Agente (CSEG) Señor Fernando Enrique González, antigüedad policial 07 años, total de asignación: \$ 146.779,79 (pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y nueve con 79/100). Dicho

haber quedará sujeto a la movilidad establecida por Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 04 de diciembre de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Margarita del Pilar Dimarco, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTÍCULO 4°.-** Dispóngase el pago de los haberes devengados de retiro del Señor Fernando Enrique González, en la persona de la Señora Margarita del Pilar Dimarco, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTÍCULO 5°.-** Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO USAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1248**

**- MOSP - 2023**

**SAN JUAN, 05 JUL. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 500-001891-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramitan la ratificación del Convenio Marco de Colaboración, de Centrales Hidroeléctricas “La Palca”, “El Horcajo” y “Kilometro 104”, celebrado entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, representada por la señora Secretaria Ing. Flavia Gabriela Royón, y la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, suscripta a los 7 días del mes de junio de 2023.

Que la Provincia de San Juan ha venido desarrollando proyectos hidroenergéticos sobre los ríos San Juan y Jáchal; como así mismo la actualización de factibilidad técnica para la realización del proyecto “La Palca”; los estudios correspondientes para los proyectos “El Horcajo” y “Kilómetro 104” con el objeto de contribuir a la generación de energía eléctrica sustentable.

Que conforme a la situación hídrica actual, resulta necesario actualizar los estudios existentes, a los fines de realizar obras de generación hidroeléctrica en contextos de escasez.

Que Energía Provincial Sociedad del Estado (E.P.S.E.) ejecuta proyectos de generación hídrica y de infraestructura de red de transmisión para la evacuación de la energía generada al mercado nacional.

Que los objetivos de la Provincia están alineados con los compromisos globales de la Nación, en relación a los Objetivos de Desarrollo Sustentable (OSD), mejora del medio ambiente, sustitución de importaciones y mayor valor agregado nacional, significando para la Provincia y región cuyana un progreso de fuerte impacto.

Que es facultad del Poder Ejecutivo celebrar y firmar Convenios conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9 de la Constitución Provincial, debiendo ser oportunamente remitido a la Honorable Cámara de Diputados para su aprobación en el marco del Artículo 150 inciso 2 de la Carta Magna Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración de Centrales Hidroeléctricas “La Palca”, “El Horcajo” y “Kilometro 104”, celebrado entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, representada por la señora Secretaria Ing. Flavia Gabriela Royón, y la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, suscripta a los 7 días del mes de junio de 2023, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Se remita a la Cámara de Diputados para su aprobación en el marco de lo dispuesto por el Artículo 150 inciso 2 de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**EDICTOS DE MINAS**

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-466-J-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete/Jachal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.587.365.00	2.624.308.00
V2	6.587.365.00	2.628.304.00
V3	6.583.759.00	2.628.304.00
V4	6.583.759.00	2.630.075.00
V5	6.580.296.00	2.630.075.00
V6	6.580.296.00	2.630.680.00
V7	6.575.490.00	2.630.680.00
V8	6.575.490.00	2.629.669.00
V9	6.570.738.00	2.629.669.00
V10	6.570.738.00	2.625.492.00
V11	6.578.160.00	2.625.492.00
V12	6.578.160.00	2.626.454.00
V13	6.583.747.00	2.626.454.00
V14	6.583.747.00	2.624.308.00

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 6970.26 Has.

Resolución N° 46-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 18-98-500600**, Propietario Ulbar SA. CUIT N° 30-6195272-4, Ubicación. Ruta Nac. 40 s/n- Dpto. Jachal, Dominio N° 66 F\* 066 T\* 41- Jachal año 1983 **Parcela N.C.N\* 13-90-800500**, Propietario Ulbar S.A. CUIT N° 30-6195272, Ubicación Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Caucete Dominio N°66, F\* 066 T\* 41- Jachal año 1983. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 12 de Julio de 2023.



Escr. M. Fernanda Llarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 87.133 Noviembre 07-13 § 840.-

---

---

**LICITACIONES**

San Juan, Noviembre del 2023

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 806-000213-2023

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23**

**OBJETO:** Contratación de Servicio de Gestión de Activos Físicos y Tecnológicos (AFyT) destinado al nuevo Hospital San Roque de Jáchal, perteneciente a la Zona Sanitaria III Norte, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA: Miércoles 15 de Noviembre del 2023**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 171.000.000,00.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2023.**

**Expte. N° 5898-AL-2023**

**OBJETO: “CONCESION DE EXPLATAACION, USO Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DEL CAMPING DE VILLA OBSERVATORIO”**

**FECHA APERTURA: 17 DE NOVIEMBRE de 2023 a la hora 10:00. -**

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO**



Sin otro particular le saludo atte.

  
C.P.N. YESICA P. MIRANDA  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 22.858 Noviembre 06/08 \$ 280.-



**SAN MARTIN**  
municipio

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN – PROVINCIA DE SAN JUAN

**AVISO DE APERTURA OFERTAS LICITACION PUBLICA N° 02/2023  
(ORDENANZA 2.848)  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HS.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023.**

**OBJETO:** "CONSTRUCCION DE LA SALA MUNICIPAL DE ELABORACION Y CONSERVA".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO con 76/100 (\$78.506.138,76) I.V.A. incluido

**FINANCIAMIENTO:** MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. ENTE PAGADOR MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

**FECHA DE ENTREGA DE PLIEGOS:** DESDE EL 30 DE OCTUBRE HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**APERTURA DE OFERTAS:** SE REALIZARÁ EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HS.

**LUGAR DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN -AVDA. SARMIENTO S/N - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - PCIA. DE SAN JUAN.

**LUGAR DE ENTREGA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN - AVDA. SARMIENTO S/N - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - PCIA DE SAN JUAN.

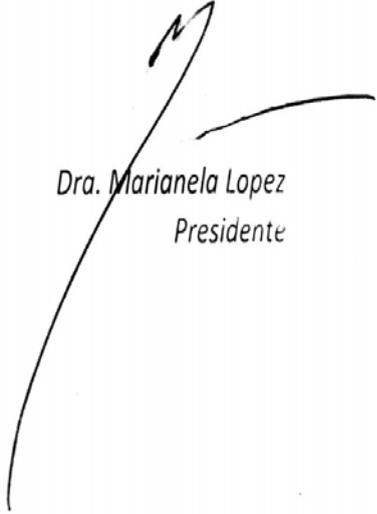
**C.P.N. CRISTIAN ANDINO**  
**INTENDENTE**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN**

---

---

**CONVOCATORIAS**

**OIKOS S.A.** CUIT 30-70947249-2, convoca a Asamblea General Ordinaria, en su sede social, para el **día 2 de diciembre de 2023, a las 17:00 hs.**, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) *“Designación de dos asambleístas para firmar el acta”*; 2) *“Aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2022 y 3) “Designación de nuevas autoridades por expiración de mandato”*.



Dra. Marianela Lopez  
Presidente

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA  
M.ALBALADEJO S.A.I.C. Y F.**

El Directorio de la Sociedad decide por unanimidad, convocar a los Sres accionistas de M.ALBALADEJO S.A.I.C. Y F. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre del año 2023, a las 11.00 hs. para tratar los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Sr. presidente.

2- Consideración y aprobación de la documentación determinada por el artículo 234 inciso 1ero. de la Ley 19.550 de los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 2020/2021 y 2022.

3- Retribución al Síndico, y al Directorio en exceso del límite fijado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales de los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 2020, 2021 y 2022.-

4- Destino del resultado del Ejercicio 2020, 2021 y 2022 Aprobación de la gestión del Directorio;

5- Aprobación de la gestión del Síndico;

6- Elección de los miembros integrantes del Directorio;

7- Elección de los miembros integrantes del órgano de Fiscalización.

8- Se instruye al señor presidente para que realice todas las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la citada Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de lo determinado por el artículo 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones nominativas deberán comunicar, con una anticipación de tres días al de la asamblea, su intención de concurrir a la misma.

  
Mauricio Romero

1

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS JURIDICAS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN**

## **CONVOCATORIA**

### **ELECCIONES**

PARA RENOVACIÓN DE CUATRO CARGOS DE DIRECTORES TITULARES Y CUATRO SUPLENTE.  
PRESENTACIÓN DE LISTAS: DESDE EL 13/11/2023 AL 17/11/2023 INCLUSIVE, EN LA SEDE DE LA  
CAJA, EN HORARIO DE 8:30 A 14:00 HS. ACTO ELECCIONARIO: 24/11/2023. LUGAR Y HORA: 8:00 A  
14:00 HS EN LA SEDE DE LA CAJA (LAPRIDA 468 ESTE).

Art 70 Reg. Ley 446 – S: "Para participar de las elecciones como elector, candidato o apoderados de  
estos, es requisito imprescindible y sin excepción alguna, estar absolutamente al día con el cumplimiento  
de todas las obligaciones de afiliado, a la fecha de la convocatoria".

### **ASAMBLEA ORDINARIA**

A REALIZARSE EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL LOCAL DEL FORO DE ABOGADOS DE  
SAN JUAN (JUJUY 51 NORTE), A LAS 17,30 HS. EN PRIMERA CITACION Y 18,30 HS. EN SEGUNDA  
CITACION, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1- DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
- 2-CONSIDERACIÓN MEMORIA, BALANCE E INFORMES DEL AUDITOR EXTERNO Y SINDICO  
INTERNO Y GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y SÍNDICO POR EL EJERCICIO CERRADO EL 30/06/2023.
- 3- CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE.
- 4- RECURSOS DE LA CAJA.
- 5- DESIGNACIÓN DE SINDICO TITULAR Y SINDICO SUPLENTE.
- 6- PROCLAMACIÓN Y PUESTA EN POSESIÓN DE SUS CARGOS DE LAS AUTORIDADES  
ELECTAS.

**EL DIRECTORIO**

BALANCE: A DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE LA CAJA.

Dr. GERARDO P. ECHEGARAY  
PRESIDENTE

Nº 86.210 Noviembre 07/09 \$ 1.500.-

## **DECRETOS MUNICIPALES**



**Municipalidad  
de Caucete**

**DECRETO N° 240-M/2023.**

**SAN JUAN, CAUCETE, 19 de Septiembre del año 2023.**

**VISTO:**

Constitución Nacional y Provincial; Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 0022/2023; Carta Orgánica del Departamento de Caucete, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento al estado de emergencia sanitaria que se vivió en la Nación Argentina, como en la provincia de San Juan y en el Municipio de la Ciudad de Caucete, debido al alto nivel de propagación del virus SARS-COV-2, más conocido como Coronavirus, se fueron emitiendo normativas nacionales, provinciales y municipales que tuvieron finalidad de mitigar los efectos nocivos del mismo.

Que en relación a la velocidad de su propagación la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha caracterizado al COVID-19 como Pandemia, declarándose como una emergencia de salud pública de importancia internacional en fecha 30 de enero del 2020 condición que se mantuvo hasta el 5 de mayo del 2023 cuando dicha organización decretó el fin de la emergencia sanitaria.

Que mientras han avanzado las vacunas para mitigar los efectos nocivos y de mortalidad del virus, en algunas naciones han comenzado a considerar el SARS-CoV-2 como un virus endémico.

Que a nivel Nacional el Ministerio de Salud emitió normativas a los fines de regularizar y reordenar la situación epidemiológica del país conforme los avances alcanzados con el plan estratégico de vacunación contra el COVID-19 y la alta inmunidad con la que cuenta la población.

Que conforme lo expuesto se dejaron sin efecto y derogaron normativas que establecían dispensas de los agentes dependientes del Estado Nacional.

Que la provincia de San Juan emitió el Decreto Acuerdo N.° 0022/2023 de fecha 30 de mayo del 2023 por la cual en su artículo primero adhirió a las normativas nacionales y dejó sin efecto a partir del 01 de junio del 2023 todas las dispensas gestionadas y certificados presentados con anterioridad a esa fecha, por los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial y sus organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que fueron establecidos por el Decreto Acuerdo N.° 0033-2020 y sus modificatorios.

Que es necesaria la adhesión a nivel municipal del Decreto Acuerdo Provincial a los fines de que se ponga fin a las dispensas de los agentes de planta permanente de la Municipalidad de Caucete conforme los fundamentos vertidos en la presente normativa.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Caucete.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CAUCETE**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Adhiérase en su totalidad al Decreto Acuerdo Provincial N.° 0022/2023, de fecha 30 de mayo del 2023, por el cual se dispuso el fin de las dispensas del personal permanente de la provincia de San Juan como así también la abrogación de las normativas contrarias a la misma.

**ARTICULO 2°:** Se deja sin efecto a partir de la fecha de la presente normativa, todas las dispensas gestionadas y certificados presentados con anterioridad a esa fecha, de los agentes dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, que fueron establecidos por las normativas provinciales como así también por las normativas municipales.

**Municipalidad  
de Caucete**

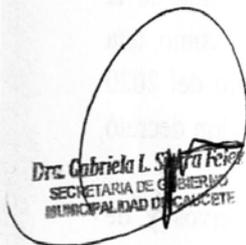
**ARTICULO 3º:** Se abrogan los Decretos Municipales N° 125-M/2020, N° 218-M/2020, y toda otra normativa municipal que haya regulado licencias y/o dispensas a los agentes municipales.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto Municipal entra en vigencia a partir del 20 de septiembre del 2023 y deja sin efecto cualquier norma que se oponga al presente.

**ARTICULO 5º:** Tomen conocimiento de la presente norma legal, la Oficina de Personal y Publíquese en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente ARCHIVASE.

**Firmado:** Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS – Intendente de la Municipalidad de Caucete - Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno.- **Es Copia.**

  
Dra. Gabriela L. Sierra Felez  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



  
Lic. Romina G. Rosas  
INTENDENTE  
Municipalidad de Caucete

## EDICTOS JUDICIALES



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 06 de noviembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-02113-2022, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 01 de noviembre de 2022 por el Sr. Juez en Juicio Dr. Parrón Matías Francisco, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: "1) **CONDENAR a Sergio Raúl Benegas, D.N.I N.º: 26.510.532 a sufrir la pena de tres (03) años y cuatro (04) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por el delito de HOMICIDIO CULPOSO POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO CON MOTOR AGRAVADO POR CIRCULAR BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL EN CARÁCTER DE AUTOR y la inhabilitación especial para conducir cualquier tipo de vehículo con motor por el plazo de siete (07) años 1) **IMPONER al referenciado por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el art. 12 del C.P.- (...)**;**

Saluda atte.-

Firmado digitalmente por: Dr. José Eduardo Grossi

Fecha:  
2023.11.0  
6 09:31:55  
-03'00'

2023 -Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina

[www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

Nº 4243 Noviembre 07 Eximido.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, en expediente N° 171588, caratulado: "ZULOAGA BARREIRO NESTOR JAVIER C/ COOP SANJUANINA DE VIVIENDAS Y CONSUMO LIBERTADOR LTDA. S/ Escrituración", cita a Cooperativa Sanjuanina de Viviendas y Consumo Libertador Ltda. para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Asi lo ordena:"...SAN JUAN, 18 de octubre de 2023.-En función de que el domicilio del poseedor del inmueble (Coop de Viviendas y Consumo Libertador LTDA ) no ha podido establecerse, cítese al mismo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC)." Fdo Humberto Conti Picco- Juez. San Juan,30 de octubre de 2023.



Dr. SILVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

---

---

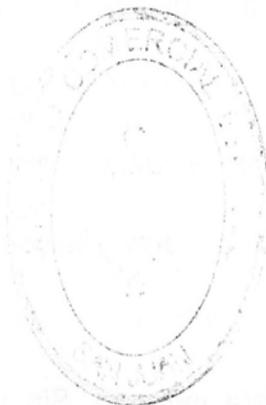
**EDICTO**

Primer Juzgado Comercial Especial, Poder Judicial de San Juan, en autos Nº 6995 caratulados **"SAN ROQUE S.R.L. QUIEBRA SOLICITADA POR VERONICA ALEJANDRA PARRA"**, a cargo del Dr. Javier Antonio Vazquez, sito en calle Mitre 678 (e), Ciudad, San Juan, notifica a SAN ROQUE S.R.L., CUIT 30-70943031-5, traslado de la demanda de quiebra entablada en su contra, para que dentro del término de cinco días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, conforme art. 84 de la L.C.Q. lo que ha sido decretado conforme los siguientes decretos: "San Juan, 18 de octubre de 2023.- Incorpórese a fs. 67 informe proveniente del Registro Público de Comercio y del Registro de Juicios Universales. Téngase presente lo informado, en cuanto a que el último domicilio inscripto de la sociedad San Roque S.A., es el sito en calle 25 de mayo 336, este, Capital. -- Atento al estado de la causa, cítese al presunto deudor para que dentro del término de cinco días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, conforme art. 84 de la L.C.Q. Notifíquese por cédula en el domicilio supra indicado. Sin perjuicio de ello, y atento lo informado a fs. 65 de autos a los fines de no vulnerar el derecho de defensa de la sociedad demandada, notifíquese también por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.- Fdo . Dr. Javier Vazquez - Juez" OTRA DICE: "San Juan, 23 de

octubre de 2023.---- A la presentación de la Dra. Cecilia Yornet de fs. 69 se provee: Atento lo solicitado, se le hace lugar a la eximición del pago de sellado por alícuota, servicio de justicia y costas del presente proceso, dado el carácter de acreedora laboral, de la peticionante de la quiebra.- Fdo. Dr. Javier Antonio Vazquez - Juez".

**L.C. Q -ARTICULO 84-** Citación al deudor. Acreditados dichos extremos, el juez debe emplazar al deudor para que, dentro del quinto día de notificado, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho. Vencido el plazo y oído el acreedor, el juez resuelve sin más trámite, admitiendo o rechazando el pedido de quiebra.No existe juicio de antequiebra.

Queda Ud. debidamente notificado.-



*JAVIER A. VAZQUEZ*  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

## REMATES

### EDICTO DE REMATE

Orden Octavo Juzgado Civil , Comercial y Minas , en autos 140761-1 caratulados "BAUDONNET ANGEL ANDRES C/ TORRES ROBERTO S/ ESCRITURACIÓN (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA), el martillero Gustavo Sommo , mat. 469 , en calle Gral Acha 628 Norte Capital el día 10 de NOVIEMBRE de 2023 , a las 9:30 hs REMATARÁ : un lote de superficie 514,45 mts2, identificado como lote 13 del plano de mensura N° 03-6668 , ubicado en calle proyectada , Dto. Santa Lucía , desocupado , sin plantaciones y construcciones nomenclatura catastral N° 03-22-683651.-

CONDICIONES : Se adopta como base el monto de \$796.701,14 que representa las 2/3 partes del avaluo fiscal actualizado.-b) El precio ha de ser oblado con dinero de contado .-c) Deberá abonarse el 3% de seña, mas la comisión del martillero en el acto del remate, y el saldo de precio dentro de los cinco dias de que quede aprobada la subasta , lo que será notificado automáticamente .-d) Impuestos , servicios, tasas y gastos de escrituración a cargo del comprador si el precio de la cosa no alcanza a pagarse por el vendedor.-Adeuda . Municipalidad de Santa Lucía no posee , OSSE no posee , Impuesto Inmobiliario no informado, Hidraulica: proporcional 01-22 a 03-22 El inmueble podrá ser visitado en compañía del martillero , los cinco días previos a la fecha de la subasta en horarios de 09 a 12 y 17 a 20 en días hábiles .-

Publíquese edicto por DOS días en el Boletín Oficial y en un Diario local.- Dr .  
Walter Otiñano-Juez



*[Handwritten signature]*  
PROC. SILVANA ROMANA LÓPEZ  
FIRMA AUTÉNTICA  
REFERENTE DE DESPACHO

**REMATE**

SEGUNDO Juzgado de Paz Letrado de CAPITAL, comunica autos N° CP2-11896/21, "CASTRO BAÑOS ROBERTO c/ GARCIA JULIO GUSTAVO Y RODRIGUEZ WASHINGTON HORACIO s/ P - Cobro de Alquileres", **08 de noviembre de 2023, a las 10.00 hs.** el Martillero Sr. TOMAS DOMINGO PONTORIERO, con domicilio legal en **calle Salta 448 Norte Capital**, subastará el 100 % del dominio correspondiente al Sr. García Julio Gustavos sobre el bien embargado en autos Peugeot 307 Premim 4p HDI Dominio HGC-729. Base libre, dinero de contado y al mejor postor, más comisión del martillero en el acto de la subasta (10%, según ley 3872, art. 66, inc. c). El precio ha de ser oblado dinero de contado y el saldo del precio, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma (art. 508 Ley N° 2415-O) depositándose su importe en el Banco de San Juan. Se deja constancia en el edicto que el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de quedar notificado automáticamente de las sucesivas resoluciones. Impuestos, tasas, servicios y gastos de inscripción a cargo del comprador. Deuda de patente al 17/10/2023 la suma de \$.- 226.955,50. Multas al 17/10/2023 la suma de \$.- 171.587,60 Visita lunes a vieres de 9 a 12 hs. Más datos martillera o Secretaría juzgado. Publíquese dos días. San Juan, 02 de noviembre 2023. Fdo. Dr. Fernando A. Graffigna - Juez de Paz.-



Dr. Fernando Antonio Graffigna  
JUEZ

---

---

**EDICTO DE REMATE**

Por orden del Segundo Juzgado de Paz, en Autos: N° CP2-18/23, Caratulados "MORENO ROJAS RAUL C/ RIVAS MARIO ALBERTO Y OTROS S/DESALOJO", el Martillero Sommo Gustavo Federico, el día martes 14 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en Calle General Acha 628 Norte, Capital; rematará en el estado en que se encuentran los bienes muebles conforme el siguiente detalle: Una asadera eléctrica marca liliana S/N P06100175, Dos tapers uno de formato cuadrado y otro de formato circular, Una conservadora pequeña de plástico marca garden life, Una pava eléctrica marca OSR , Una tabla para cocinar formato circular, Una jarra plástica con tapa, Una pinza para cocinar metálica con extremo de goma , Dos cucharas metálicas con mango plástico, Seis cucharas para café metálicas, Cinco cuchillos , tres mango plásticos y dos mango de madera, Cuatro platos playos, Un cuchillo marca baco mango plástico color anaranjado, Un abridor manual, Un mate plástico color anaranjado , Dos tazas de color negro, Un vaso de vidrio , Dos recipientes plásticos para yerba mate, Dos rejillas, Un adorno y portarrollo de madera, Una mesa construcción casera con patas de acero en forma de x y tapa de madera, Un mantel de tela con estampado a cuadros, Dos sillas metálicas con asiento tapizado, Una reposera metálica de color negro, Una estufa alógena de formato vertical de dos velas sin marca visible color negro, Un mueble para audio y tv construido en mdf laminado color marrón claro y blanco, Una parrilla eléctrica marca philco s/n 1012123, Un home theater marca technicolor modelo cga 21, Tres parlantes uno mediano y dos pequeños, marca TyV modelo kind, Cuatro decoders con control remoto, Una plancha eléctrica marca philips modelo gc 1701, Un placard pequeño construido en mdf color marron oscuro el que cuenta

con cuatro puertas ciegas y tres cajones, Una estantería de madera de tres estantes mediana, Una mesa de luz de madera con dos puertas, Una cama de dos plazas construida en madera maciza color marrón con cabezal tapizado en verde con colchón y ropa (sábanas y una manta), Dos almohadas, Un sillón con patas de metálicas cromadas tapizado color negro formato de L y siete almohadones, Una conservadora azul sin marca visible y en mal estado, Una conservadora verde con tapa roja sin marca, Dos pantalones de jean de hombre, Una campera de hombre polo club, Una camisa de hombre herdl y lons, Un pantalón cargo de gabardina, Tres camisetas térmicas con cierre, Un pantalón marca salomon, Cuatro pares de medias, Dos cintos de hombre, Un pantalón térmico (49), Un colchón inflable de una plaza marca intex, Dos chombas de hombre una kevingstong y otra marca polo club. Condiciones: Base libre, dinero de contado y al mejor postor, más comisión del martillero en el acto de la subasta (10%, según ley 3872, art. 66, inc. c)). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local, con la debida antelación, en los términos del art. 497 del C.P.C. FDO. Dr. Fernando A. Graffigna – Juez.

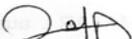


Dr. Fernando Antonio Graffigna  
JUEZ

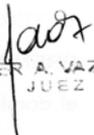
N° 86.200 Noviembre 06-07 \$ 2.040.-

**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, en los autos N° 6748, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MARATA, SILVIA LORENA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", día 24 de Noviembre de 2023, a las 10:30 hs., en el domicilio del martillero propuesto Sr. Jorge Daniel Leveque, sito en calle Sarmiento 360 norte, Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil dominio AC994PS, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX JOY 5P 1.4N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK131716, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKL48T0JG406227, año 2018, con una base de Pesos TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 3.153.000,00), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. Al 23/08/2023, no tiene deuda infracciones de tránsito. Patentes: Al 11/10/2023, incluida cuota 10/2023, arroja un saldo deudor de \$ 236.688,45, con reclamo parcial de Fiscalía de Estado. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días (art. 31 Decreto Ley 15.348/46- Ley 12.962 y Mod. Decreto 897/95). Exhibición desde <sup>1</sup> 17/11/2023, en horario de comercio, en Sarmiento 360 norte, Capital San Juan. Coordinar visita al 2644397358. San Juan, 24 de Octubre 2023.---

  
SOFIA ROBLES  
SECRETARIA DE PAZ



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

N° 86.211 Noviembre 06/08 \$ 1.680.-

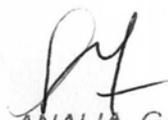
## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34.306 caratulados "ORICA ARGENTINA S.A.I.C. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción de las autoridades del Directorio y del Órgano de Fiscalización (Sindicatura) de ORICA ARGENTINA S.A.I.C., que fueran designadas mediante Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 11 de octubre de 2023. El DIRECTORIO queda conformado de la siguiente manera:-Director Titular y Presidente: Carlos Matías Tasso, D.N.I. N° 23.128.941. -Director Titular y Vicepresidente: Guillermo Salim Medawar, D.N.I. N° 22.958.773. -Director Titular: Rodolfo Yanzón de la Torre, D.N.I. N° 28.263.059. El Órgano de Fiscalización queda integrado de la siguiente manera: -Síndico Titular: Franco Estévez Medawar, D.N.I. N° 37.297.210. -Síndico Suplente: Lisandro Javier Rives Pintor, D.N.I. N° 30.688.197

San Juan, 03 de noviembre de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 87.145 Noviembre 07 \$ 300.-

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33565, caratulados: "MAIPIRINQUE S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** José Alberto Nicolía, DNI 5.088.027, CUIT 20-05088027-4, fecha nacimiento 11/03/1948, edad 75 años, nacionalidad Argentina, estado civil Divorciado, profesión Ingeniero Agrimensor, domicilio Suipacha 347 Sur, Provincia de San Juan, República Argentina.-

**Fecha de Constitución:** 30 de mayo del año 2023 y Acta de fecha 17 de julio de 2023.

**Denominación:** MAIPIRINQUE S.A.S.

**Domicilio sede social:** Santiago Del Estero 1027 Sur, Primer Piso, Departamento A Cdad. San Juan, Argentina

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

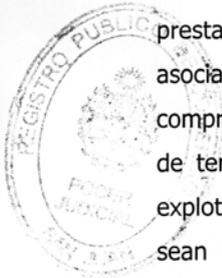
**Plazo de duración:** 90 años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques,



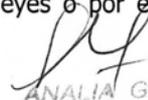
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; entrenar y contratar personal para ello; emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; comprar, vender, importar y exportar temporaria y permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 3) Celebrar contratos mercantiles de intermediación comercial consistente en la promoción de negocios como Agentes por cuenta de la otra parte denominada Proponente o Empresario, o viceversa, a través de una relación continuada, estable y retribuida. 4) La Sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, lo siguiente: la compraventa de terrenos, adquisición o construcción de edificaciones de terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución, explotación y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulica, mineras, eléctricas, eléctricas fotovoltaicas o Energía solar, energía eólica, Energía Biomasa, Biocombustibles, Energía Geotermia, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clases de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la legislación vigente o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementaras como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas cerramientos y pinturas. 5) Para la realización de operaciones



financieras y de inversión, la Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero para financiar operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra- venta de acciones, debentures y toda clases de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21526 u otras que requieran el recurso del ahorro público.; 6) Desarrollo inmobiliario para alquiler o arrendamiento para el cultivo y crianza de ganado bovino, ovino, caprino, el desarrollo, gestión y venta de marcas y señales; 7) Prestarse como proveedor, sea de bienes y servicios en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, contrataciones directas, adjudicación simplificada, selección de consultores, comparación de precios, subasta inversa electrónica sea de bienes o servicios a terceros privados como al Estado Nacional, Provincial y Municipal Argentina como Países Extranjeros. Podrá efectuar explotaciones mineras extracción, producción y comercialización y obras civiles de todo tipo sea para particulares como también para El estado Nacional, Provincial y Municipal en todo el territorio argentino y extranjero; 8) Todo lo necesarios para el desenvolvimiento del objeto social; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, contratar con terceras personas, y realizar cualquier otro acto que no sea prohibido por las leyes o por este



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

contrato.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a vender y/o a permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** \$ Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000)

**Administración:** Titular Jose Alberto Nicolia, DNI DNI 5.088.027, argentino, CUIT 20-05088027-4; suplente María Inés Prato D.N.I. 10.637.238, argentina, CUIT 27-10637238-7.-

San Juan, 30 de Octubre de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

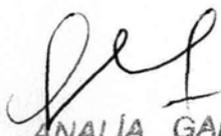
**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34241, caratulados: "INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA, REUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.R.L. S/I. GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevos gerentes.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/07/2023, los socios de INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA, REUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.R.L., CUIT N° 30-56181021-0, designan como Gerentes al Sr. JAVIER JOSÉ QUESADA, CUIT N° 23-11481579-9 y al Sr. HUGO EDUARDO DE SANCTIS, CUIT N° 20-10545060-6, quienes durarán en el cargo por el plazo de dos (2) años.

San Juan, 31 de octubre de 2023



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34159, caratulados: "SOLGROUP. S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Accionista:** AZARA PAMELA IVANA, D.N.I. Nro. 33.058.597, CUIT N° 27-33058597-3, de nacionalidad Argentina, de edad 36 años, nacida el 24 de junio de 1987, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, con domicilio en Mza. F Casa "2" S/N B° Colonia Zapata, Santa Lucia, San Juan; acuerda constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

**Fecha de Constitución:** fecha del contrato constitutivo a 08 días del mes de Agosto de 2023 y acta de fecha 02 de Octubre de 2023.

**Denominación:** SOLGROUP S.A.S.

**Domicilio sede social:** Mza. F casa 2 S/N B° Colonia Zapata, Santa Lucia, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Construcción de inmuebles, depósitos y locales comerciales; asesoramiento, estudio, proyecto, dirección ejecutiva, ejecución, administración y construcción por sí o por intermedio de terceros, de obras de ingeniería o arquitectura tanto en la esfera pública como privada, cualesquiera fuera el subtipo o rama de tales disciplinas, como asimismo toda obra conexas o complementaria necesaria para su puesta en funcionamiento. 2) Construcción de



  
ANALÍA GARCÍA  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

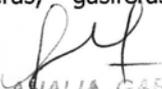
obras civiles, hidráulicas, mineras, industriales y viales, esto incluye perforación y movimiento de suelos y rocas para, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales. 3) La construcción de cualquier tipo de edificación, compra-venta, alquiler y leasing de bienes muebles e inmuebles. 4) Compra y venta, permuta, alquiler, asesoramiento, administración y/u otro tipo de negociación sobre inmuebles, depósitos, terrenos, cementerios, fincas, y locales comerciales propios y de terceros, y al ejercicio de todos los derechos y obligaciones derivados de los mismos; 5) Compra y venta, permuta, alquiler y/u otro tipo de negociación sobre vehículos automotores, nuevos o usados, incluyendo automóviles, camionetas, motocicletas, tráiler, camiones, casas rodantes, maquinaria agrícolas, maquinaria de la construcción, y/o cualquier otro tipo de movilidad; 6) Inversiones financieras y de crédito, mediante la inversión y el aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, y la intervención en compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósitos y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requiera del concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Dentro de este objeto, la entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actual como tal. Asimismo, podrá realizar las actividades económicas tipificadas en el Art. 31 de la Ley 19.550. Dentro de este límite, podrá dedicarse por cuenta propia, o asociada



AXALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a la colocación de fondos para: a) Adquirir y vender títulos públicos y/o privados que se coticen o no en bolsas o mercados de valores del país o del exterior. b) Realizar aportes e inversiones de capital en empresas o sociedades, operaciones de préstamo de dinero, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales. Quedan expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulación especial por la Ley de Entidades Financieras; 7) Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales, pudiendo presentarse a licitaciones públicas o privadas y realizar a través de sus administradores cuanto acto sea necesario para dar cumplimiento al objeto social; 8) De conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: fabricación, transformación, comercialización, compra-venta, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Publicidad comercial e institucional; Venta de Artículos de Ferretería; Librería y Papelería; Fúnebres y Sepulcro, Comunicaciones, espectáculos públicos y privados, tecnológica en todas sus formas, mineras, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos; petroleras, gasíferas,



  
NATALIA GARCÍA  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

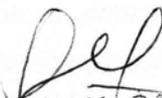
forestales; Salud, Transporte e Industriales de cualquier índole, asesoramiento en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales.

**Capital Social:** PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00)

**Administración:** Administrador Titular, Srta. AZARA PAMELA IVANA, D.N.I. Nro. 33.058.597, CUIT N° 27-33058597-3. Administrador Suplente: Sr. BARRERA RODRIGO FABIAN, DNI. Nro. 31.324.232, CUIT 20-31324232-4.

San Juan, 19 de Octubre de 2023.-



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

### **EDICTO.-**

Oficina Judicial Multifuero de la 2° Circunscripción Judicial de San Juan- Juzgado 1° Nominación, autos n°34.425, caratulados: "SAMPER MONCHO, Juan B. s/ Posesión Veinteañal", el 23/11/2022, Resolvió: Hacer lugar a la demanda, declarando que JUAN BAUTISTA SAMPER MONCHO, con Cédula de Extranjería N° 31.197 y DNI N° 93.889.804, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble ubicado en Quebrada Arroyo Aguas Blancas s/n de la localidad Estancia Huañizuil del departamento Iglesia de la Provincia de San Juan, identificado con NC N° 1790-205169 y NC DE POSESIÓN N° 1790-205169 (Parcial: Polígono A: 0,17% y Polígono B: 0,27%), inscripto ante el Registro General Inmobiliario a nombre de TIERRA DE LOS ANDES al N° 98 F° 98 T° 13 - Iglesia - Año 1999. Cuyos límites, medidas y linderos, conforme Plano Mensura N° 17-2170-2006, son FRACCIÓN A: al NORTE: puntos 2-3, mide 1217,89 m., puntos 3-4, mide 532.22 m., puntos 4-5, mide 422,84 m., puntos 5-6 154.11 m., puntos 6-7, mide 519.77 m. y puntos 7-8, mide 259.77 m. y limita con parcela 1790-205169, al ESTE: puntos 8-9, mide 79.85 m. y limita con Parcela NC N° 1790-205169, al SUR: puntos 9-10, mide 168.35 m., puntos 10-11, mide 109.47 m., puntos 11-12, mide 113.68 m., puntos 12-13, mide 146.37 m., puntos 13-14, mide 96.93 m., puntos 14-15, mide 53.26 m., puntos 15-16, mide 72.20 m., puntos 16-17, mide 42.94 m., puntos 17-18, mide 26.12 m., puntos 18-19, mide 252.37 m., puntos 19-20, mide 131.92 m., puntos 20-21, mide 38.08 m., puntos 21-22, mide 122.12 m., puntos 22-23, mide 73.17 m. puntos 23-24, mide 508.85 m., puntos 24-25, mide 357.83 m., puntos 25-26, mide 424.58 m., puntos 26-27, mide 445.23 m. y puntos 27-1, mide 148.00 m. y limita con Arroyo Aguas Blancas y al OESTE: puntos 1-2, mide 151.11 m. y limita con parcela NC N° 1790-205169. Encerrando una superficie según mensura de 19 Has. 4125.38 m<sup>2</sup> y FRACCIÓN B, al NORTE: puntos 30-31, mide 130.85 m., puntos 31-32, mide 269.22 m., puntos 32-33, mide 441.59 m.,



Id. de documento: 0001506615

Poder Judicial de San Juan

Presentado por WALDO ALBERTO SEGOVIA - CUIT: 20170520263

Recibido 27/10/2023 08:43:37 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

puntos 33-34, mide 42562 m., puntos 34-35, mide 362.86 m., puntos 35-36, mide 502.73 m., puntos 36-37, mide 75.38 m., puntos 37-38, mide 122.2 m., puntos 38-39, mide 41.53 m., puntos 39-40, mide 138.12 m., puntos 40-41, mide 241.33 m., puntos 41-42 41.06 m., puntos 42-43, mide 29.96 m., puntos 43-44, mide 66.98 m., puntos 44-45, mide 51.42 m., puntos 45-46, mide 115.47 m., puntos 46-47, mide 46.37 m., puntos 47-48, mide 93.62 m., puntos 48-49, mide 116.09 m., puntos 49-50, mide 53.61 m., puntos 50-51, mide 62.88 m., puntos 51-52, mide 170.27 m. y limita con Arroyo Aguas Blancas; al ESTE: puntos 52-53, mide 115.33 m. y limita con parcela NC N° 1790-205169; al SUR: puntos 53-54, mide 808.54 m., puntos 54-55, mide 207.77 m., puntos 55-56, mide 332.91 m., puntos 56-57, mide 192.87 m., puntos 57-58, mide 558.31 m., puntos 58-59, mide 407.23 m., puntos 59-60, mide 808.05 m., puntos 60-61, mide 54.32 m., puntos 61-28, mide 175.52 m. y limita con parcela NC N° 1790-205169 y al OESTE: puntos 28-29, mide 62.59 m. y puntos 29-30, mide 45.87 m. y limita con parcela NC N° 1790-205169. Encerrando una superficie según mensura de 32 Has. 4637.07 m2. Ordenar cancelar la inscripción anterior e inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. JUAN BAUTISTA SAMPER MONCHO, ante el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes. Publíquese por un día en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

OTRA RESOLUCION: "San Juan, Jáchal, 23 de marzo de 2023 ... Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.) Aclarar la sentencia de fecha 23 de Noviembre del año 2022, obrante a fs. 466/475, respecto de la parte resolutive del fallo, y establecer que el nombre y documento correcto del actor es JUAN BAUTISTA SAMPER MONCHO, con Cédula de Extranjería N° 31.197 y DNI N° 93.889.804. II) Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese



Id. de documento: 0001506615

Poder Judicial de San Juan

Presentado por WALDO ALBERTO SEGOVIA - CUIT: 20170520263

Recibido 27/10/2023 08:43:37 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción  
Juez Primera Nominación

electrónicamente (Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez)”.- Jáchal  
27/10/2023.-



Dr. Javier A. Salas  
SECRETARIO UNICO  
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001506615

Poder Judicial de San Juan

Presentado por WALDO ALBERTO SEGOVIA - CUIT: 20170520263

Recibido 27/10/2023 08:43:37 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

N° 87.128 Noviembre 07 \$ 1.340.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU CIVIL N° 2, TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA, en autos N° **168330** caratulados "**SIGNES DE AMICARELLI ALICIA DELIA Y SIGNES DE FERNANDEZ ANA MARIA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**", mediante sentencia dispuso: "San Juan, 26 de octubre de 2023. RESUELVO:1)-Hacer lugar a la demanda. 2)-Declarar que las Sras. Ana María Signes de Fernandez y Alicia Delia Signes de Amicarelli han adquirido por usucapión operada el 19/08/2003 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Brasil 2622 (oeste) departamento Capital, con inscripción de dominio N° 2917 F° 17 T°130 del dpto. Rivadavia Año 1973, con N.C. 01-47-150460 cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 01-30173-17 y que son los siguientes: Al Norte limita con calle Brasil puntos 1-2 mide 9,95m; por el Sur con parcela NC.01-47-130460 puntos 3-4 mide 10,33m; al Este limita con parcela N.C. N° 01-47-150470 puntos 2-3 mide 25,46m y al Oeste limita con parcela NC. 01-47-150450 puntos 6-1 mide 14,10m y puntos 4-5 mide 8,80m; encerrando el inmueble una superficie total según mensura de 240,94m<sup>2</sup>.; 3)- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales y se inscriba el inmueble a nombre de las Sras. Ana María Signes de Fernandez y Alicia Delia Signes de Amicarelli en el Registro Gral Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: a) a la Dra. Ana María Signes de Fernandez, por su actuación en doble carácter, - por derecho propio y en representación de la co-actora Sra. Alicia Delia Signes de Amicarelli-, y por tres etapas cumplidas (demanda, prueba y

alegatos) en el 21 % de la base regulatoria que se determine oportunamente; b) a la Dra. Cristina Vanesa Laciari por su presentación de fs. 89/vta. en tanto dicha presentación no constituye una cuestión de apreciación pecuniaria (ya que no incorpora o evita la salida del bien de su patrimonio atento a lo manifestado por la titular registral) le regulo la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00). Suma esta calculada a la fecha de la presente resolución.; 5)-Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se **publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local**, con transcripción de la parte resolutive de la presente. Fdo. Dr. Luis C. Arancibia - Juez".

Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 03 de noviembre de 2023.



*Diego Leiva Quiroga*  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO USUCAPION**

La Sra. Jueza del Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 180745, **“MELIAN MIRIAN BEATRIZ S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado”**, ha ordenado publicar la Sentencia Definitiva dictada el 30-03-2023, por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, cuya parte resolutive se transcribe: *“San Juan 30 de marzo de 2023... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. MIRIAN BEATRIZ MELIAN D.N.I N° 22.658.483, ha adquirido por usucapión, a partir del mes de abril del año 1971, la propiedad sobre el inmueble ubicado en Av General Nazario Benavidez N°3043 Oeste, Chimbas San Juan, NC n° 08-36-020350 e inscripto en el RGI bajo el N° 1351 F°51 T°14 - Depto Chimbas, encerrando una superficie total según plano de mensura N° 08-6044-2020 de 422,75 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte punto 3-4 y mide 11,10 mts; al Sur con calle Nazario Benavidez y ptos. 1-2 mide 11,00 mts.; al Este con NC 0836-030350 y ptos 2-3 y mide 38,20; al Oeste con NC 0836-030340 y ptos 1-4 mide 38,30 mts, de acuerdo a los considerandos que anteceden.-2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble detallado en el punto que antecede, a nombre de la actora Sra. MIRIAM BEATRIZ MELIAN D.N.I N° 22.658.483, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario.3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, ut supra descripto, inscripto a nombre de la Sra. ISABEL DEL CARMEN ARAYA VEDIA DNI 8.074.678, inscripto bajo el Nro 1351, Folio 51, Tomo 14, Chimbas, Año 09/01/1969, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario.4) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. Fdo. Dra. Vilma E. Balmaceda .- Jueza.”*



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

## **SUCESORIOS**

### **PODER JUDICIAL**

#### **JUZGADO DE PAZ LETRADO RAWSON**

#### **EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIVEROS LISANDRO FAUSTINO Y/O RIVERO LISANDRO FAUSTINO**, D.N.I. N° 7.943.749 en autos N° 13044/23, caratulados: "RIVEROS LISANDRO FAUSTINO Y/O RIVERO LISANDRO FAUSTINO s/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de octubre de 2023.

SELLO JUZ.:



FIRMA: .....

**ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC****JUEZA DE PAZ LETRADA****DE RAWSON**

SELLO

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MILLA ERNESTO D.I. N° 151.026 Y CARMEN CORTES TAPIA DE MILLA, D.I N° 150.795** en autos N° 11793/23, caratulados: "MILLA ERNESTO Y CARMEN CORTES TAPIA DE MILLA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de octubre de 2023.



  
Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 87.147 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. Olivera Margarita Nelly D.N.I. 8.067.606** en autos N° 10325/23, caratulados: "OLIVERA MARGARITA NELLY s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2023.



  
ANA VALERIA GUERCI ROMERO  
JUEZ DE PAZ

N° 87.143 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr MARQUEZ MARIO ALBERTO D.N.I. 8.073.192**, en expediente N° 182291, caratulado: "MARQUEZ MARIO ALBERTO S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de abril de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Cintia N. Oyola Lopez  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE: GESTION DE PRUEBA

N° 87.144 Noviembre 07/09 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MOLINA, MARIA TERESA, D.N.I. N° 12.579.716** en autos N° 10862/23, caratulados: "MOLINA MARIA TERESA S/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

ANA VALERIA GUERCI ROMERO  
JUEZ DE PAZ

N° 87.142 Noviembre 07 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**  
Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación

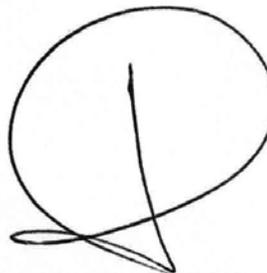
ACTUACIONES N°: 2284/23



H108051808966

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARGENTINA BARRIOS, D.N.I. N° 3.732.588 en Autos N° 2284/23, caratulados: "BARRIOS, MARIA ARGENTINA s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de agosto de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RAIMUNDO HUGO ALBERTO, D.N.I. N° 8.666.666** en autos N° 18290/23, caratulados: "RAIMUNDO HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de agosto de 2023.

  
Dra. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



  
FERNANDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 87.135 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PAREDES NICOLÁS RAMON, D.N.I. N° 08.014.205** en autos N° 18900/23, caratulados: "PAREDES NICOLAS RAMÓN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por Un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 03 de Octubre de 2023

SELLO JUZGADO



FIRMA :.....

DOMINGO SERGIO OVIEDO OLIVERA  
ACTUARIO

SELLO:.....

N° 87.139 Noviembre 07 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAUCETE

ACTUACIONES N°: CA-39548-B



H108213794030

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce... caratulados: "AGUILERA SIMON OSVALDO Y PAEZ CONCEPCION CRISTINA S/ Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 03 de octubre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



MARCELA MARIA CARRASCO SECRETARIA DE PAZ LETRADO JUZGADO DE PAZ DE CAUCETE

N° 87.129 Noviembre 07 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ORO, VICTOR DANIEL, D.N.I. 13446228 en autos N° 10207/23, caratulados: "ORO VICTOR DANIEL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. Fernando Antonio Graffigna JUEZ

N° 87.127 Noviembre 07 \$ 400.-

## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FERNANDEZ EMILIO AUGUSTO**, con DNI n°6.746.836; en autos n° 119/23, caratulados **FERNANDEZ EMILIO AUGUSTO S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 6 de septiembre de 2023.-



Dr. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
VALLE FERTIL

**PODER JUDICIAL**  
Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 10326/23



H108053849489

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACION, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OLIVERA, D.N.I. N° 3.154.501 y VALENTINA PILAR SAAVEDRA, D.N.I. N° 8.091.474 en Autos N° 10326/23, caratulados: "OLIVERA, ALBERTO Y SAAVEDRA, VALENTINA PILAR s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de octubre de 2023.- Fdo.

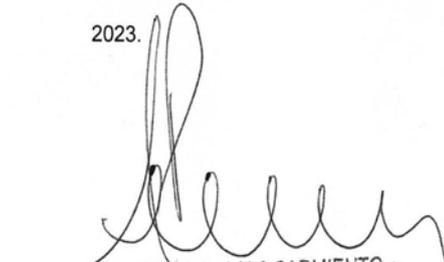
Dra. Laura Assandri: Jueza.



PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SERMAN GLORIA LIDIA, D.N.I. N° 5.671.047** en autos N° CP7-18442/23, caratulados: "SERMAN, GLORIA LIDIA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2023.

  
**Dra. ROMINA SALA SARMIENTO**  
FIRMA AUTORIZADA



  
**GERARDO IVAN ZULIANI**  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 87.124 Noviembre 07 \$ 400.-

**- - EDICTO**

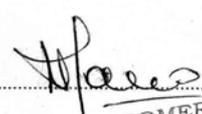
El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sra. HERRERA FRANCISCA MARCELINA, D.N.I. N° 3.306.886**, en expediente N° 186203, caratulado: "HERRERA FRANCISCA MARCELINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS 157962/1)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de septiembre de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
**NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.123 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. QUIROGA CESAR ALFREDO, D.N.I. N° 20.463.261** en autos N° CH-17751/23, caratulados: "QUIROGA CÉSAR ALFREDO c/ \_\_ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de septiembre de 2023.



*Maria Fernanda Ferrer*  
- ABSTUARIO

N° 87.122 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MORALES, ALFREDO LAUREANO, D.N.I. N° 14.074.340** en autos N° 9796/23, caratulados: "MORALES ALFREDO LAUREANO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por **un día** en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de Noviembre de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dra. Mariana Alejandra Montero*  
JUEZA DE PAZ DE SANTA LUCIA

N° 87.121 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARCANGEL RICOTTA, D.N.I. N° C.E. 30944** en autos N° 180507, caratulados: "RICOTTA ARCANGEL S/ Sucesorio (conex. con auton num. anterior 14162)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Augusta Moya*  
Dña. Augusta Moya  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 87.120 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Carbajo, Cecilia Ines, D.N.I. N°: 17.624.972**, en autos N° 14030/23, caratulados: "CARBAJO CECILIA INES S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Ana Valeria Guerci Romero*  
Ana Valeria Guerci Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 87.119 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANZELLOTTI LORENZO MARCIAL**, D.N.I. N° **6767931** en autos N° CP2-287/23, caratulados: "ANZELLOTTI LORENZO MARCIAL s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de octubre de 2023.

SELLO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dra. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA*  
JUEZ

N° 87.118 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. OLMOS HILDA GRACIELA**, D.N.I. N° **13.672.370** en autos N° 8521/23, caratulados: "OLMOS HILDA GRACIELA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de octubre de 2023.



*Jueza*  
*Marta Fernanda Ferrero*  
ACTUARIO

N° 87.115 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. IRUSTA EDGAR PEDRO, D.N.I. N° 07.807.680**, en autos N° R-10027/23, caratulados: "IRUSTA EDGAR PEDRO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2023.

SELLO JUZ.:



FIRMA: .....

SELLO

Dra. PATRICIA VILAPLANA de CHIRINO  
SECRETARIA

N° 87.117 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MOYANO JOSE LUIS, D.N.I. N° 7972938** en autos N° 7606/23, caratulados: "MOYANO JOSE LUIS s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de octubre de 2023.

SELLO:



FIRMA: .....

SELLO:

  
Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

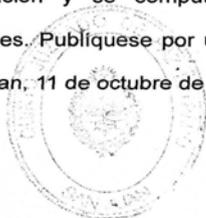
N° 87.112 Noviembre 07 \$ 400.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORTIZ GABINO ALVARO**, D.N.I. N° 3.142.976 en autos N° 3830/23, caratulados: "ORTIZ GABINO ALVARO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de octubre de 2023.

Con tinta vale  
"Alvaro"



Dr. Ricardo A. Arellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

*(Handwritten signature)*

Dra. María Eugenia Espejo Salmero  
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.113 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALEJANDRO FRANCISCO BORBORE**, D.N.I. N° 16.859.098, en autos N° 9626/23, caratulados: "BORBORE ALEJANDRO FRANCISCO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2023.

SELLO JUZGADO



FIRMA:

*(Handwritten signature)*

SELLO:

VALERIA GUERCI ROMERO  
JUEZ DE PAZ

N° 87.114 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. URICHE MARCELO ANTONIO**, D.N.I. N° **7951401** en autos N° CP2-3030/23, caratulados: "URICHE MARCELO ANTONIO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

D. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

SELLO: .....

N° 87.111 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ONTIVERO JUANA ESTERCILIA**, DNI N° 3.536.429 Y **MIRANDA FELIPE** DNI N°: 6.749.047, en autos N° 183236, caratulados: "ONTIVERO JUANA ESTERCILIA Y MIRANDA FELIPE S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/nSXoYdBspecpzZs>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de octubre de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.109 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALDANA, ALEJANDRA VIVIANA, D.N.I. N° 20.169.986** en autos N° 8966/23, caratulados: "ALDANA ALEJANDRA VIVIANA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de octubre de 2023.



FIRMA: .....  
SELLO: .....  
Dra. Verónica Aldana Viviana  
JUEZA DE PAZ DE SANTA LUCIA

N° 87.107 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LIMA ANA MIRTHA, D.N.I. N° 4196958** en autos N° 8183/23, caratulados: "LIMA ANA MIRTHA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2023.



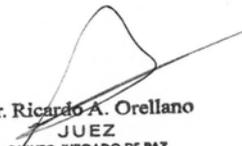
FIRMA: .....  
SELLO: .....  
Dr. FERNANDO ANTONIO GUARIGLIA  
JUEZ

N° 87.110 Noviembre 07 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CANEIRO TERESA, D.N.I. N° 5,282,039** en autos N° 9805/23, caratulados: "CANEIRO TERESA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de noviembre de 2023.



  
Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 87.108 Noviembre 07 \$ 400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	29.250,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....\$</b>	<b>29.250,00</b>

06-11-23